



**RESOLUCIÓN 0025 de 2025
(3 DE JULIO)**

“Por la cual se adjudican cupos en el programa de Gestión Económica y el Programa de Gestión Alimentaria del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín a estudiante de pregrado”

**LA DIRECTORA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Artículo 5 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, y

CONSIDERANDO QUE:

Que el Acuerdo 007 de 2010 del Consejo Superior Universitario determinó y organizó el Sistema de Bienestar Universitario y en el Artículo 11, estableció que el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico contiene, entre otros, los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento y Gestión Alimentaria.

Que el Acuerdo 04 del 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, reglamentó los apoyos socioeconómicos estudiantiles de los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte.

Que el Acuerdo 03 de 2022 del Consejo de Bienestar Universitario modificó algunas disposiciones del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, respecto a los apoyos socioeconómicos estudiantiles.

Que en sesión virtual realizada el 02 de julio de 2025, el Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles-CASE de la sede Medellín, evaluó y decidió sobre las solicitudes extemporáneas de apoyos socioeconómicos estudiantiles, tal y como reposa en las actas N°0009 del 02 de julio de 2025.

Que verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico recomendó a la directora de Bienestar Universitario de la Sede, la adjudicación de cupos en el Programa de Gestión Económica y Gestión Alimentaria a estudiantes de pregrado.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adjudicar un cupo, por una única vez, en el programa de Gestión Económica del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico, al estudiante de Ingeniería Agronómica Juan Sebastián Restrepo Pérez, con documento de identidad **1001025631**, por el periodo académico 2025-1S.

ARTÍCULO 2. El apoyo Económico del que trata los ARTÍCULO 1, consiste en un único auxilio equivalente a \$600.000 (seiscientos mil pesos), entregado en un solo pago, con el fin de mitigar el impacto económico y contribuir a su permanencia académica.

ARTÍCULO 3. Adjudicar un cupo, por una única vez, en el programa de Gestión Alimentaria del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico, en Tarifa Completa Total de los servicios de desayuno y almuerzo, por el tiempo restante del presente periodo académico 2025-1S:

	Documento	Apellidos	Nombres	Programa
1	1052953245	Bravo Martínez	Franshesca María	Ingeniería Forestal
2	1193444464	Somoyar Larios	María Mónica	Zootecnia

ARTÍCULO 4. Comuníquese al Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles-CASE para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en los medios que disponga Bienestar Universitario.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 3 días del mes de julio de 2025



CRISTINA ECHEVERRI PINEDA
Directora de Bienestar Universitario